DOE
DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA
MIÉRCOLES, 25 de septiembre de 2013
NÚMERO 185

[SUMARIO]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Salud y Política Social

Voluntariado. Premios. Orden de 10 de septiembre de 2013 por la que se convocan los Premios Extremeños al Voluntariado Social 2013 22077

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Administración Pública

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 16 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 136/2013 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres 22085

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

Expropiaciones. Citación. Resolución de 16 de septiembre de 2013, de la Secretaría General, por la que se cita a los interesados para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra de "Mejora del abastecimiento a Valdelacalzada" 22086

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Sociedad Agraria de Transformación. Resolución de 30 de julio de 2013, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sobre inscripción de constitución de la Sociedad Agraria de Transformación "San Pablo", n.º EX060158 22089

Autorización ambiental. Resolución de 28 de agosto de 2013, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental unificada para la instalación de una explotación de helicicultura, promovida por D. Manuel Ramos Santamaría, en el término municipal de Badajoz 22090

Deslinde. Resolución de 2 de septiembre de 2013, del Consejero, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de las Merinillas", en el término municipal de Badajoz.....22101

Consejería de Educación y Cultura

Enseñanza no Universitaria. Premios. Resolución de 4 de septiembre de 2013, de la Consejera, por la que se conceden los premios extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria correspondientes al curso 2012-2013 22103

Consejería de Salud y Política Social

Centros sanitarios. Trasplantes. Resolución de 27 de agosto de 2013, de la Dirección General de Planificación, Calidad y Consumo, por la que se renueva la autorización de funcionamiento del Complejo Hospitalario de Cáceres como centro de obtención de órganos de donante fallecido 22105

Servicio Extremeño de Salud

Relaciones de puestos de trabajo. Resolución de 12 de septiembre de 2013, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las escalas facultativas y técnicas sanitarias integrados en el Organismo Autónomo 22107

IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

Notificaciones. Edicto de 3 de septiembre de 2013 sobre notificación de sentencia dictada en el recurso de suplicación n.º 220/2013.....22109

Notificaciones. Edicto de 10 de septiembre de 2013 sobre notificación en el recurso de suplicación n.º 364/2013 22110

V ANUNCIOS

Consejería de Empleo, Empresa e Innovación

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 26 de agosto de 2013 sobre solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-3681-2 22111

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 2 de septiembre de 2013 sobre solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-1486-1 22111

Notificaciones. Anuncio de 2 de septiembre de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 06/0102/13 22112

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

Formalización. Resolución de 12 de septiembre de 2013, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del contrato de obra de "Construcción de 8 VPP en Villagarcía de la Torre". Expte.: OBR0213049 22113

Información pública. Anuncio de 8 de agosto de 2013 sobre ampliación de planta de manipulación y envasado de miel y polen. Situación: parcelas 163 y 246 del polígono 6. Promotor: D. Antonio Rodríguez Robledo, en Valverde del Fresno 22114

Consejería de Educación y Cultura

Formalización. Resolución de 10 de septiembre de 2013, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del contrato de obra de "Reformas varias en el IES Universidad Laboral de Cáceres". Expte.: OBR.13.01.005 22115

Consejería de Salud y Política Social

Notificaciones. Anuncio de 19 de septiembre de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º AT.02/2010, relativo a procedimiento de extinción de concierto suscrito para la prestación del servicio de Atención Temprana incluido en el Marco de Atención a la Discapacidad en Extremadura 22116

Notificaciones. Anuncio de 19 de septiembre de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º AT.03/2010, relativo a procedimiento de extinción de concierto suscrito para la prestación del servicio de Atención Temprana incluido en el Marco de Atención a la Discapacidad en Extremadura 22117

Notificaciones. Anuncio de 19 de septiembre de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º HF.03/2010, relativo a procedimiento de extinción de concierto suscrito para la prestación del servicio de Habilitación Funcional incluido en el Marco de Atención a la Discapacidad en Extremadura 22118

Notificaciones. Anuncio de 19 de septiembre de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º HF.04/2010, relativo a procedimiento de extinción de concierto suscrito para la prestación del servicio de Habilitación Funcional incluido en el Marco de Atención a la Discapacidad en Extremadura 22119

Servicio Extremeño de Salud

Notificaciones. Anuncio de 17 de septiembre de 2013 sobre notificación de acuerdo de iniciación del procedimiento de resolución del contrato de obra relativo al Centro de Salud de Mérida Norte. Expte.: CO/99/119021070/09/PA 22120

Servicio Extremeño Público de Empleo

Notificaciones. Citación. Anuncio de 20 de septiembre de 2013 sobre citación a los demandantes de empleo que se relacionan para que comparezcan ante sus respectivos centros de empleo del SEXPE 22121

Delegación del Gobierno en Extremadura

Notificaciones. Edicto de 3 de septiembre de 2013 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores 22123

Notificaciones. Edicto de 4 de septiembre de 2013 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores 22124

Notificaciones. Edicto de 4 de septiembre de 2013 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente sancionador n.º 2472/2011 22125

Notificaciones. Edicto de 4 de septiembre de 2013 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente sancionador n.º 199/2012 22126

Notificaciones. Edicto de 4 de septiembre de 2013 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente sancionador n.º 1502/2012 22126

I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL

ORDEN de 10 de septiembre de 2013 por la que se convocan los Premios Extremeños al Voluntariado Social 2013. (2013050222)

La Ley 1/1998, de 5 de febrero, del Voluntariado Social en Extremadura tiene por objeto la ordenación, fomento y protección del voluntariado social que se ejerza en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiendo a la Junta de Extremadura, a través de la Consejería que tenga atribuida la competencia en materia de promoción del voluntariado, la de "Promover el reconocimiento público de la labor realizada por las personas voluntarias" (Artículo 13. e) del Decreto 43/2009, de 6 de marzo, por el que se regula el Estatuto del Voluntariado Social Extremeño).

Conforme a lo anterior, y como reconocimiento público a la labor de aquellas personas físicas o jurídicas que participen o desarrollen programas o acciones de voluntariado social en la Comunidad Autónoma de Extremadura que sirva de estímulo a los mismos, se aprobó el Decreto 204/2010, de 5 de noviembre, por el que se crean los Premios Extremeños al Voluntariado Social y se convoca su concesión para el año 2010 (DOE núm. 217, de 11 de noviembre), modificado por el Decreto 144/2013, de 30 de julio (DOE núm. 152, de 7 de agosto).

El artículo 1 del Decreto 204/2010, de 5 de noviembre, establece que "anualmente, por orden del titular de la Consejería con competencias en materia de voluntariado social, estos premios serán concedidos conforme al procedimiento establecido en el presente decreto".

Mediante Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se atribuyen a la Consejería de Salud y Política Social las competencias y funciones en materia de impulso y desarrollo del voluntariado social que tenía asignadas la extinta Consejería de Igualdad y Empleo.

Dentro de la Consejería de Salud y Política Social le corresponde a la Dirección General de Política Social y Familia la coordinación y el control de la ejecución de las políticas en materia de promoción social y fomento del voluntariado, conforme establece el Decreto 23/2012, de 10 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Política Social.

Por lo expuesto, y en uso de las atribuciones que por el ordenamiento jurídico me son conferidas de conformidad con el artículo 92 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Objeto.

1. La presente orden tiene por objeto convocar los Premios Extremeños al Voluntariado Social 2013 para reconocer públicamente la labor de aquellas personas físicas o jurí-

dicas que participen o desarrollen programas o acciones de voluntariado social en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se hayan distinguido de modo extraordinario en la promoción del voluntariado social, o en la ejecución de actividades o programas sociales a favor de colectivos desfavorecidos, a través del ejercicio o gestión del voluntariado.

2. El otorgamiento de este premio tiene carácter honorífico y no comportará dotación económica alguna. Consistirá en un reconocimiento público de la Junta de Extremadura al galardonado mediante la entrega de una placa conmemorativa y de un certificado o diploma de reconocimiento.

3. La convocatoria se regula en virtud de lo dispuesto en el Decreto 204/2010, de 5 de noviembre, por el que se crean los Premios Extremeños al Voluntariado Social y se convoca su concesión para el año 2010 (DOE núm. 217, de 11 de noviembre), modificado por el Decreto 144/2013, de 30 de julio (DOE núm. 152, de 7 de agosto).

Artículo 2. Categorías o modalidades de los premios.

Se concederá un único premio en cada una de las siguientes modalidades o categorías:

a) Individual, para las personas físicas.

b) Colectiva, para las personas jurídicas.

Artículo 3. Candidatos.

1. Serán candidatos a los "Premios Extremeños al Voluntariado Social", en la modalidad individual, aquellas personas voluntarias que desarrollen su actividad y colaboren con entidades públicas o privadas, y que se hayan distinguido por su sobresaliente labor en la promoción o gestión del voluntariado social.

2. Serán candidatos a los "Premios Extremeños al Voluntariado Social", en su modalidad colectiva, las entidades públicas o privadas que de manera continuada y eficaz desarrollen actividades y/o programas sociales o de interés general que comporten un compromiso a favor de la sociedad o de la persona, de carácter cívico, social, cultural, educativo, integrador, de cooperación para el desarrollo, deportivo y protección del medio ambiente, de protección civil o cualquier otra naturaleza análoga, a favor de los grupos vulnerables, a través del ejercicio de proyectos sociales normalizados en los que el componente voluntario asuma un especial protagonismo.

Artículo 4. Solicitantes.

1. Podrán presentar candidaturas a los premios las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, comprendidas en el artículo precedente a favor de terceros, que estén comprendidos igualmente en el precepto anterior.

2. La Dirección General de Política Social y Familia y/o la Comisión de Valoración de los premios, podrán presentar de oficio, para su incorporación al concurso, las candidaturas de terceros que, por su relevancia y méritos estimen convenientes.

Artículo 5. Órganos competentes para la ordenación, instrucción, valoración, propuesta y resolución.

1. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de los premios será la Dirección General de Política Social y Familia, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos y méritos en virtud de los cuales deba efectuarse la valoración y la propuesta de resolución.

   La Dirección General de Política Social y Familia realizará una preevaluación de las candidaturas presentadas en la que se verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para ser merecedor de los premios, y formulará a la Comisión de Valoración una propuesta provisional de los candidatos, debidamente motivada. Asimismo, en la misma propuesta provisional podrá incorporar, en su caso, las candidaturas a las que se refiere el artículo 4.2 anterior.

2. El órgano competente para la valoración de las candidaturas y para la propuesta de resolución de concesión de los premios será la Comisión de Valoración, que estará formada por el Consejo Extremeño del Voluntariado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 204/2010 y la elevará la propuesta al Consejero de Salud y Política Social.

3. A la vista de la citada propuesta, el Consejero de Salud y Política Social, procederá a dictar resolución de concesión de los premios, en el plazo de dos meses contados desde la fecha de publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. La resolución de concesión será igualmente publicada en el Diario Oficial de Extremadura.

4. Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra la misma recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Salud y Política Social, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en la forma y plazos previstos en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Artículo 6. Forma y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes de candidaturas se formalizarán en el modelo oficial que figura como Anexo I a la presente orden de convocatoria:

   a) Las solicitudes deberán ser suscritas por un proponente principal, e irán acompañadas de al menos dos declaraciones de adhesión a la propuesta según Anexo II, correspondientes a otras tantas personas físicas o jurídicas debidamente identificadas.

   b) Las solicitudes, junto con la documentación que se relaciona en el apartado siguiente, se dirigirán a la persona titular de la Consejería de Salud y Política Social y se podrán presentar en los lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo

38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los citados Anexos I y II estarán a disposición de las personas físicas y/o jurídicas solicitantes en el portal web de información al ciudadano de la Junta de Extremadura http://ciudadano.gobex.es.

2. Las propuestas de candidaturas deberán ir acompañadas junto con la solicitud de la documentación que se relaciona a continuación:

   a) Informe, lo más completo posible, sobre los méritos que hacen del propuesto merecedor del honor y su trayectoria solidaria o promocional.

   b) Fotocopia, en su caso, de los documentos que acrediten la representación de la persona jurídica proponente, así como de las personas jurídicas que se adhieran a la propuesta.

   c) Declaraciones de adhesión de las personas físicas o jurídicas que apoyen la propuesta, según Anexo II.

   d) Aquellas otras que específicamente se determinen en la correspondiente orden de convocatoria.

3. El plazo de presentación de candidaturas será de 30 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 7. Criterios de valoración.

1. Para la aprobación de las candidaturas, el Consejo Extremeño del Voluntariado deberá tener en cuenta los siguientes criterios de valoración, que se deduzca del informe mencionado en el artículo 6.2.a), así como del conocimiento por parte del mismo de los méritos acreditados de los candidatos:

   — Acreditación del compromiso social y solidario.

   — Tiempo de permanencia y/o continuidad en la actividad voluntaria y promocional.

   — Creatividad e innovación de los proyectos realizados.

   — Promoción de la participación ciudadana en las entidades de voluntariado social.

   — Fomento de campañas de información y divulgación de las actividades voluntarias.

2. Los premios podrán declararse desiertos, si se considera que las candidaturas presentadas no reúnen méritos suficientes para ser galardonadas.

Artículo 8. Entrega de los premios.

La entrega de los Premios Extremeños al Voluntariado Social se realizará en un acto público de carácter institucional que se celebrará con motivo del Día Internacional del Voluntariado.

Disposición final. Efectos.

La presente orden producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente orden de convocatoria, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Salud y Política Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo previsto en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Mérida, a 10 de septiembre de 2013.

El Consejero de Salud y Política Social,
LUIS ALFONSO HERNÁNDEZ CARRÓN

ANEXO I

Consejería de Salud y Política Social Dirección General de Política Social y Familia	***REGISTRO DE ENTRADA***

SOLICITUD
PREMIOS EXTREMEÑOS AL VOLUNTARIADO SOCIAL 2013
(cumplimentar un formulario por candidatura)

1	**MODALIDAD A LA QUE SE PRESENTA LA CANDIDATURA**
❑ INDIVIDUAL (Persona física)	❑ COLECTIVA (Entidad jurídica)

2	**DATOS DE LA CANDIDATURA** (Cumplimentar una solicitud por cada candidato propuesto)		
Nombre y Apellidos / Entidad			NIF/CIF/DNI/NIE
Dirección (vía, número, piso...):			
Municipio:	Provincia:	Teléfonos:	E-mail:

3	**DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PROPONENTE DE LA CANDIDATURA**			
Nombre y Apellidos / Entidad:			C.I.F:	
Dirección (vía, número, piso...):				C.P.:
Municipio:	Provincia:	Teléfonos:	Fax:	E-mail:
Nombre y Apellidos del representante legal (si es persona jurídica):				D.N.I/N.I.F:
Cargo:		Teléfono:		E-mail:

4	**RELACIÓN DE MÉRITOS ALEGADOS** (a desarrollar en el Informe conforme se establece en el artículo 6.2 a) de la Orden)

5	DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- ❑ Informe, lo más completo posible, sobre los méritos que hacen del propuesto merecedor del honor y su trayectoria solidaria o promocional.
- ❑ Fotocopia, en su caso, de los documentos que acrediten la representación de la persona jurídica proponente, así como de las personas jurídicas que se adhieran a la propuesta.
- ❑ Declaraciones de adhesión de las personas físicas o jurídicas que apoyen la propuesta. Anexo II.

6	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona firmante declara bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente propuesta de candidatura, así como en la documentación adjunta, y acepta expresamente las normas de la convocatoria y del acto de concesión del premio.

En ……. a……. de…… de 2013

EL/LA PROPONENTE

Fdo:……

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Salud y Política Social, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante la Consejería de Salud y Política Social, Avda. de las Américas, nº 2. CP. 06800. Mérida.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL
Avda. de las Américas nº 2. Mérida - 06800.

ANEXO II

DECLARACIÓN DE ADHESIÓN A LA PROPUESTA DE CANDIDATURA

Don/ Doña_____, con DNI/NIF núm. _____, como representante legal de la entidad[1] _____, con N.I.F. núm. _____, y con domicilio en _____, C/_____.

DECLARO:

Apoyar la candidatura propuesta para los Premios Extremeños al Voluntariado Social 2013 a favor de _____[2], con D.N.I/N.I.F. _____, presentada por el proponente[3] _____.

Lo que manifiesto a efectos de cumplir el requisito del art. 6.2 c) de la Orden _____, por la que se convoca los Premios Extremeños al Voluntariado Social 2013.

En _____, a _____ de 2013.

Firmado:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL

1 Completar cuando la adhesión la suscriba una entidad pública o privada.
2 Nombre y Apellidos si el candidato es persona física o Nombre de la Entidad si es persona jurídica.
3 Nombre y Apellidos si el proponente es persona física o Nombre de la Entidad si es persona jurídica.

III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 136/2013 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres. (2013061553)

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cáceres, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado mediante el procedimiento abreviado n.º 136/2013, interpuesto por D.ª María Paz Jiménez Durán contra la Resolución de 19 de abril de 2013, del Consejero de Administración Pública, por la que se resuelve la convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal laboral de la Junta de Extremadura, por el procedimiento de concurso.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados, para que puedan personarse si a su derecho conviniere, ante el Juzgado en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 16 de septiembre de 2013.

La Directora General de Función Pública,
Recursos Humanos e Inspección,
VERÓNICA PUENTE ALCUBILLA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2013, de la Secretaría General, por la que se cita a los interesados para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra de "Mejora del abastecimiento a Valdelacalzada". (2013061550)

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: "Mejora del abastecimiento a Valdelacalzada (Badajoz)", por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 10 de septiembre de 2013, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresa, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del IBI o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo en Mérida, avda. de las Comunidades, s/n., por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que consideren oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

La presente publicación, a tenor de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Mérida, a 16 de septiembre de 2013.

El Secretario General
(PD Resolución 26 de julio de 2011
DOE n.º 146 de 29 de julio),
ROBERTO CARBALLO VINAGRE

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS Nº 1

EXPEDIENTE: OBR0513110 MEJORA DEL ABASTECIMIENTO A VALDELACALZADA (BADAJOZ)

TÉRMINO MUNICIPAL: 600.000,00 BADAJOZ (BADAJOZ)

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
2/0	548 / 9096	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL, GUADIANA	AYUNTAMIENTO	10/10/2013	12:30
1/0	548 / 594	CONSERVAS DE BADAJOZ S.A.,	AYUNTAMIENTO	10/10/2013	12:30
3/0	548 / 602	MARCOS PEREZ, FRANCISCO	AYUNTAMIENTO	10/10/2013	12:30
4/0	548 / 104	RUIZ ACOSTA, MIGUEL	AYUNTAMIENTO	10/10/2013	12:30

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS Nº 1

EXPEDIENTE: OBR0513110 MEJORA DEL ABASTECIMIENTO A VALDELACALZADA (BADAJOZ)

TÉRMINO MUNICIPAL: 616.300,00 VALDELACALZADA (BADAJOZ)

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
10/0	549 / 9043	AYUNTAMIENTO VALDELACALZADA,	AYUNTAMIENTO	10/10/2013	10:00
1/0	548 / 9057	AYUNTAMIENTO VALDELACALZADA,	AYUNTAMIENTO	10/10/2013	10:00
11/0	549 / 174	CABANILLAS SANCHEZ, NEMESIO	AYUNTAMIENTO	10/10/2013	10:00
16/0	549 / 9099	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL, GUADADIANA	AYUNTAMIENTO	10/10/2013	10:00
3/0	548 / 9048	CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA DEL, GUADIANA	AYUNTAMIENTO	10/10/2013	10:00
5/0	549 / 9008	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL, GUADIANA	AYUNTAMIENTO	10/10/2013	10:00
6/0	549 / 9115	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL, GUADIANA	AYUNTAMIENTO	10/10/2013	10:00
12/0	549 / 9055	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL, GUADIANA	AYUNTAMIENTO	10/10/2013	10:00
14/0	549 / 9045	CONFEDERACION HIDROGRAFICA, GUADIANA	AYUNTAMIENTO	10/10/2013	10:00
8/0	549 / 9110	DESCONOCIDO ,	AYUNTAMIENTO	10/10/2013	10:00
7/0	549 / 171	MORENO TEJERA, EMILIO	AYUNTAMIENTO	10/10/2013	10:00
2/0	548 / 119	MORILLO GALLEGO, FERNANDO	AYUNTAMIENTO	10/10/2013	10:00
13/0	549 / 175	MUÑOZ RAMIREZ, MANUEL	AYUNTAMIENTO	10/10/2013	10:00
15/0	549 / 117	PEREZ MATAMOROS, CECILIO	AYUNTAMIENTO	10/10/2013	10:00
9/0	549 / 172	RODRIGUEZ MATAMOROS, ANTOLIN	AYUNTAMIENTO	10/10/2013	10:00
4/0	548 / 115	SANCHEZ GUTIERREZ, BAUTISTA	AYUNTAMIENTO	10/10/2013	10:00

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2013, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sobre inscripción de constitución de la Sociedad Agraria de Transformación "San Pablo", n.º EX060158. (2013061526)

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a esta Dirección General de Política Agraria Comunitaria, se acuerda publicar la constitución, conforme al Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, e inscripción en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la Sociedad Agraria de Transformación número EX060158 denominada "San Pablo", de duración indefinida, cuyo objeto social son las actividades agrícolas y ganaderas y todos los servicios relacionados con ellas, con un capital social de mil quinientos euros (1.500,00 €), representado por tres resguardos nominativos de quinientos euros (500,00 €), cada uno de ellos, con domicilio social en la calle Espolón, n.º 10, del término municipal de Don Benito, provincia de Badajoz, de ámbito regional y responsabilidad frente a terceros limitada. La entidad está constituida por tres socios y su Junta Rectora, figura compuesta por el Presidente, D. Pedro Cidoncha Ortíz; como Secretario D. José Luis García Paredes Gallardo y como vocal D. María José Sánchez Sánchez.

Mérida, a 30 de julio de 2013.

La Directora General de Política Agraria Comunitaria,
MERCEDES MORÁN ÁLVAREZ

• • •

RESOLUCIÓN de 28 de agosto de 2013, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental unificada para la instalación de una explotación de helicicultura, promovida por D. Manuel Ramos Santamaría, en el término municipal de Badajoz. (2013061520)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 25 de septiembre de 2013 tiene entrada en el Registro Único de la Junta de Extremadura, la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) para la instalación de una explotación de helicicultura ubicada en el término municipal de Badajoz y promovida por D. Manuel Ramos Santamaría, con domicilio social en c/ Pintor Barjola, n.º 17- 3.º B, CP 06007 de Badajoz y NIF: 8728337K.

Segundo. El proyecto consiste en la instalación de una explotación de helicicultura. Esta actividad está incluida en el ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En particular en la categoría 1.7 del Anexo II.

La actividad se llevará a cabo en el término municipal de Badajoz, y mas concretamente en el polígono 144, parcela 69, con una superficie de 3,54 has. Las características esenciales del proyecto se describen en la presente resolución.

Tercero. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, fue remitida copia de la solicitud de AAU al Ayuntamiento de Badajoz, con fecha 19 de marzo de 2013, para que en un plazo de diez días manifieste si la considera suficiente o, en caso contrario, indique las faltas que es preciso subsanar. De la misma forma se le recuerda la necesidad de aportar informe que acredite la compatibilidad del proyecto con el planeamiento urbanístico de su localidad conforme a lo establecido en el artículo 7 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo.

A fecha actual no se han recibido alegaciones al referido trámite.

Cuarto. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 57.4 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, y en el artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la solicitud de AAU fue sometida al trámite de información pública, mediante anuncio de 11 de abril de 2013 que se publicó en el DOE n.º 114, de 14 de junio de 2013.

Quinto. Previa solicitud del interesado, el ayuntamiento de Badajoz remite con fecha 2 de mayo de 2013, informe acreditativo de la compatibilidad de las instalaciones con el planeamiento urbanístico, conforme lo establecido en el artículo 57.2.d de la Ley 5/2010, de 23 de junio y en el artículo 21.b del Decreto 81/2011, de 20 de mayo.

Sexto. Mediante escrito de 11 de abril de 2013, la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) solicitó al Ayuntamiento de Badajoz que promoviera la participación real y efectiva de las personas interesadas en el procedimiento de concesión de esta AAU mediante notificación por escrito a las mismas y, en su caso, recepción de las correspondientes alegaciones. Así mismo

la DGMA solicitó en este mismo escrito informe, al Ayuntamiento referido, sobre la adecuación de las instalaciones descritas en la solicitud de AAU a todos aquellos aspectos que fueran de su competencia según lo estipulado en el artículo 57.5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, y en el artículo 24 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo. De la misma forma se le recordó la necesidad de aportar informe que acredite la compatibilidad del proyecto con el planeamiento urbanístico de su localidad conforme a lo establecido en el artículo 7 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo.

Séptimo. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57.6 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, artículo 26 del Decreto 81/2011 y al artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) se dirigió mediante escritos de fecha 29 de julio de 2013 a D. Manuel Ramos Santamaría, y al Ayuntamiento de Badajoz con objeto de proceder a la apertura del trámite de audiencia a los interesados.

A fecha actual no se han recibido alegaciones al referido trámite.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía es el órgano competente para la resolución del presente procedimiento en virtud de lo dispuesto en la Disposición adicional primera de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y según el artículo 4 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, concretamente en la categoría 1.7 de su Anexo II, relativa a "Actividades relacionadas con la producción de invertebrados para su comercialización, como por ejemplo la lombricultura o la helicicultura".

Tercero. Conforme a lo establecido en el artículo 2 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se somete a autorización ambiental unificada la construcción, montaje, explotación, traslado o modificación sustancial de aquellas instalaciones de titularidad pública o privada en las que se desarrolle alguna de las actividades recogidas en su Anexo II; exceptuando aquellas instalaciones o partes de las mismas utilizadas para la investigación, desarrollo y experimentación de nuevos productos y procesos.

A la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, y una vez aplicados los trámites preceptivos legales, por la presente:

R E S U E L V E :

Otorgar Autorización Ambiental Unificada a favor de D. Manuel Ramos Santamaría, para la instalación de una explotación de helicicultura con una capacidad de producción de 8.500 kg/año, ubicada en el término municipal de Badajoz, a los efectos recogidos en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autoriza-

ciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, señalando que en el ejercicio de la actividad se deberá cumplir el condicionado fijado a continuación y el recogido en la documentación técnica entregada, excepto en lo que ésta contradiga a la presente autorización, sin perjuicio de las prescripciones de cuanta normativa sea de aplicación a la actividad de referencia en cada momento. El n.º de expediente de la instalación es el AAU 12/0253.

CONDICIONADO DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA

- a - Tratamiento y gestión del estiércol

1. El tratamiento y gestión de los estiércoles que se generen en esta explotación de helicicultura podrá llevarse a cabo mediante la aplicación de los mismos como abono orgánico mediante aplicación directa sobre el terreno en el que se asienta.

2. En la aplicación de los estiércoles como abono orgánico en superficies agrícolas, se tendrán en cuenta las siguientes limitaciones:

   — La aplicación total de kilogramos de nitrógeno por hectárea y año (kg N/ha x año) será inferior a 170 kg N/ha x año en regadío, y a 80 kg N/ha x año en cultivos de secano.

- b - Producción, tratamiento y gestión de residuos

1. Los residuos peligrosos que se generarán por la actividad de la instalación serán:

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER*
Envases contaminados por sustancias peligrosas	Suministro de materias primas a la instalación	15 01 10

2. Los residuos no peligrosos que se generarán con mayor frecuencia son los siguientes:

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER (1)
Papel y cartón	Papel y cartón desechado	20 01 01
Plástico	Plástico desechado	20 01 39

(1) LER: Lista Europea de Residuos publicada por la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero.

3. La gestión y generación de cualquier otro residuo no indicado en los apartados b.1 ó b.2, deberá ser comunicada a esta Dirección General de Medio Ambiente (DGMA).

4. Junto con el certificado final de obra el titular de la instalación deberá indicar a esta DGMA qué tipo de gestión y qué gestores autorizados se harán cargo de los residuos generados por la actividad con el fin último de su valorización o eliminación, incluyendo los residuos asimilables a urbanos. Éstos deberán estar registrados como Gestores de Residuos según corresponda.

5. La eliminación de cadáveres se efectuará en base al Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de octubre de 2009 por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1774/2002 (Reglamento sobre subproductos animales), no admitiéndose el horno crematorio, ni el enterramiento con cal viva. Se observará que el almacenamiento de los cadáveres se realice en condiciones óptimas y fuera del recinto de la instalación.

- c - Emisiones contaminantes al suelo y a las aguas subterráneas

Los vestuarios del personal de la explotación, si contarán con aseos, es necesario que cuenten con sistema de saneamiento a fosa séptica. En el caso de que se instalara deberá disponer de un sistema de saneamiento independiente, para las aguas generadas en los mismos, que terminará en una fosa estanca e impermeable, con capacidad suficiente. A los efectos de proteger adecuadamente la calidad de las aguas que conforman el dominio público hidráulico (DPH), habrá de observarse el cumplimiento de las siguientes prescripciones:

— El depósito para almacenamiento de aguas residuales se ubicará a más de 100 metros del DPH.

— Se deberá garantizar la completa estanqueidad del referido depósito mediante el correspondiente certificado suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente.

— En la parte superior del depósito se instalará una tubería de ventilación al objeto de facilitar la salida de gases procedentes de la fermentación anaerobia.

El depósito deberá ser vaciado por un gestor de residuos debidamente autorizado para la gestión del residuo no peligroso de código LER 20 03 04; con la periodicidad adecuada para evitar el riesgo de rebosamiento del mismo. A tal efecto, se deberá tener a disposición de los organismos encargados de velar por la protección del medio ambiente, a petición del personal acreditado por los mismos, la documentación que acredite la recogida y destino adecuados de las aguas residuales acumuladas en dicho depósito; y, asimismo, se deberá comunicar a dichos organismos cualquier incidencia que pueda ocurrir.

- d- Condiciones de diseño y manejo de la explotación

En su construcción no podrá utilizarse ningún material que dificulte la limpieza y desinfección, constituyendo así una fuente de contagio de enfermedades. Las puertas y ventanas deben ser de carpintería metálica.

- e - Plan de ejecución

1. En el caso de que el proyecto, instalación o actividad no comenzara a ejecutarse o desarrollarse en el plazo de cuatro años, a partir de la fecha de otorgamiento de la AAU, la DGMA, previa audiencia del titular, acordará la caducidad de la AAU, conforme a lo establecido en el artículo 33 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. Dentro del plazo de cuatro años indicado en el apartado e.1, el titular de la instalación deberá remitir a la DGMA solicitud de inicio de la actividad según lo dispuesto en el artículo 34 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y aportar memoria, suscrita por técnico competente, que certifique que las obras e instalaciones se han ejecutado conforme a lo establecido en la documentación presentada y a las condiciones de la AAU.

3. Tras la solicitud del inicio de la actividad, la DGMA girará una visita de comprobación con objeto de emitir, en caso favorable, informe de conformidad del inicio de la actividad.

4. El inicio de la actividad no podrá llevarse a cabo mientras la DGMA no dé su conformidad. El titular de la instalación deberá comunicar a la DGMA, la fecha definitiva de inicio de la actividad en un plazo no superior a una semana desde su inicio.

5. En particular y sin perjuicio de lo que se considere necesario, la memoria referida en el apartado e.2 deberá acompañarse de la documentación que indique y acredite qué tipo de gestión y qué gestores autorizados se harán cargo de los residuos generados por la actividad con el fin último de su valorización o eliminación, incluyendo los residuos asimilables a urbanos.

6. Una vez otorgada conformidad con el inicio de la actividad, la DGMA procederá a la inscripción del titular de la AAU en el Registro de pequeños productores de residuos peligrosos.

- f - Vigilancia y seguimiento

Estiércoles:

1. La explotación de helicicultura llevará un registro de la gestión que se esté llevando a cabo con el estiércol, bien mediante aplicación directa o en tierras ajenas a la explotación. En cada movimiento figurarán: cantidad, contenido en nitrógeno, fecha del movimiento, origen y destino, especificándose las parcelas y el cultivo en que este estiércol se ha utilizado.

2. El estiércol generado en la explotación podrá gestionarse por gestor autorizado, aportándose en este caso contrato con el gestor ante la DGMA.

Residuos:

3. El TAAU deberá llevar un registro de todos los residuos generados:

   — En el contenido del libro de registro de residuos no peligrosos deberá constar la cantidad, naturaleza, identificación del residuo, origen y destino de los mismos.

   — El contenido del registro, en lo referente a residuos peligrosos, deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos.

4. Antes de dar traslado de los residuos a una instalación para su valorización o eliminación deberá solicitar la admisión de los residuos y contar con el documento de aceptación de los mismos por parte del gestor destinatario de los residuos.

5. Asimismo, el titular de la instalación deberá registrar y conservar los documentos de aceptación de los residuos en las instalaciones de tratamiento, valorización o eliminación y los ejemplares de los documentos de control y seguimiento de origen y destino de los residuos por un periodo de cinco años.

- g - Prescripciones finales

1. La AAU objeto de la presente resolución tendrá una vigencia indefinida, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 59 y 61 de la Ley 5/2010 y en los artículos 30 y 31 del Decreto 81/2011.

2. Se dispondrá de una copia de la presente resolución en el mismo centro a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.

3. El incumplimiento de las condiciones de la resolución constituye una infracción que irá de leve a grave, según el artículo 153 de la Ley 5/2010, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sancionable con multas de hasta 200.000 euros.

4. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer el interesado recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que se lleve a efecto su notificación, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

   Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

   No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Mérida, a 28 de agosto de 2013.

El Director General de Medio Ambiente
PD (Resolución de 8 de agosto de 2011,
DOE n.º 162, de 23 de agosto de 2011),
ENRIQUE JULIÁN FUENTES

ANEXO I

RESUMEN DEL PROYECTO

El proyecto contempla la instalación de una explotación de helicicultura mediante el engorde de caracoles de la especie Helix Aspersa Muller. La operación de producción comienza en la fase de alevines de caracol, los cuales se depositarán en el recinto acondicionado, en una densidad de 50.000 alevines por cada 100 m^2, para posteriormente ser engordados mediante el aporte de material vegetal y finalmente ser recogidos en cajas.

La explotación tendrá una capacidad de producción de 8.500 kg/año.

La explotación objeto del proyecto se sitúa en el término municipal de Badajoz, concretamente en la parcela 69 del polígono 144, ocupando una superficie total de 3,54 ha.

En la siguiente tabla se exponen las Coordenadas UTM donde se ubicarán las instalaciones:

COORDENADAS HUSO 29	X	Y
Instalaciones	669.549,84	4.302.610,71

La explotación contará con las siguientes instalaciones:

— Zona de manejo y cría: La explotación contará con una malla galvaniza en todo su perímetro, delimitándola del exterior. Del mismo modo esta zona de manejo y cría dispondrá de un sistema antifuga electrificado a una altura de 30 cm que impedirá la salida de los caracoles.

— Sistema de riego por goteo.

— Zona de sombreo: La instalación dispondrá de dos zonas de sombreo de 100 m^2 cada una mediante malla sombreada y cortavientos.

— Refugios de madera para los caracoles.

— Vestuario.

ANEXO II

INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL

N/Ref.: AGS.

N.º Expte.: IA12/1834.

Actividad: Explotación helicicultura.

Promotor: Manuel Ramos Santamaría.

Término municipal: Badajoz.

Visto el informe técnico de fecha 25 de julio de 2013, a propuesta del Jefe de Servicio de Protección Ambiental y en virtud de las competencias que me confiere el artículo 35 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental, se informa favorablemente, a los solos efectos ambientales, la viabilidad de la ejecución del proyecto denominado "Explotación de helicicultura", en el término municipal de Badajoz, cuyo promotor es Manuel Ramos Santamaría.

Este informe se realiza para explotación de helicicultura consistente en la cría y engorde de caracoles de la variedad Helix Aspersa Muller. La instalación se ubicará en la parcela 69 del polígono 144 del término municipal de Badajoz, conforme a lo establecido en el presente informe.

La explotación dispondrá de un recinto de 1.176 m^2 con una superficie útil de 900 m^2. Se seguirá en todo momento el ciclo biológico de los caracoles para aportarles la alimentación necesaria desde el mes de marzo hasta la finalización del engorde en octubre. La explotación tendrá una capacidad de producción de 8.500 kg/año.

El proyecto queda condicionado a las siguientes medidas correctoras:

— Medidas preventivas y correctoras en la fase operativa:

1. Adecuar las instalaciones al entorno rural en que se ubican. En cualquiera de los elementos constructivos no deben utilizarse tonos llamativos o brillantes.

2. Efectuar los procesos de limpieza, desinfección y desinsectación de forma periódica, para mantener las instalaciones existentes en buenas condiciones higiénico-sanitarias.

3. Tratamiento y gestión del estiércol: La explotación deberá disponer de un "Libro de Registro de Gestión de Estiércoles" que recoja de forma detallada los volúmenes extraídos y el destino de cada partida. En el caso de que se eliminen como abono orgánico se dispondrá, además, de un "Plan de Aplicación Agrícola" de los estiércoles en el que conste, por años, la producción, su contenido en nitrógeno, así como las parcelas donde se aplica, qué se cultiva y en qué momento se realizan las aplicaciones. La aplicación total de nitrógeno/ha·año será inferior a 80 kg en cultivos de secano y 170 kg en regadío.

4. Tratamiento y gestión de residuos: El titular está obligado a mantener en condiciones adecuadas de higiene y seguridad los residuos que se encuentran en la instalación. Los residuos generados en el desarrollo de la actividad deberán ser gestionados conforme a lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

— Medidas compensatorias a acometer en el Plan de Reforestación:

1. Se creará una pantalla vegetal, implantando especies arbóreas y/o arbustivas autóctonas alrededor de las instalaciones, a fin de minimizar el impacto paisajístico.

2. Se asegurará el éxito de la reforestación, para lo cual se realizará un mantenimiento adecuado así como la reposición de las marras que fueran necesarias.

— Medidas correctoras a aplicar al final de la actividad:

1. En caso de no finalizarse las obras, o al final de la actividad productiva, se procederá al desmantelamiento de las instalaciones. El objetivo de la restauración será que los terrenos recuperen su aptitud agrícola original, demoliendo adecuadamente las instalaciones, y retirando los residuos a vertedero autorizado.

2. Si una vez finalizada la actividad se pretendiera adaptar las instalaciones para otro uso distinto, éstas deberán adecuarse al nuevo uso. Dicha modificación deberá contar con todos los informes y autorizaciones exigibles en su caso.

— Condiciones complementarias:

1. En el caso de que exista vertido de aguas residuales, deberá tener la correspondiente autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica correspondiente conforme a las disposiciones vigentes.

2. Se informará del contenido de esta autorización a los operarios que realicen las actividades, así mismo, se dispondrá de una copia del presente informe.

3. Respecto a la ubicación y construcción, se atendrá a lo establecido en la Normativa Urbanística y en la autorización ambiental, correspondiendo a los Ayuntamientos y órganos respectivos las competencias en estas materias.

4. Cualquier modificación sustancial del proyecto, será comunicada a la Dirección General de Medio Ambiente que podrá establecer la necesidad de que la modificación se someta a un nuevo procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

5. El presente informe, se emite sólo a efectos ambientales y en virtud de la legislación específica vigente, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos o autorizaciones legales o reglamentariamente exigidos que, en todo caso, habrán de cumplirse.

6. El informe de impacto ambiental del proyecto o actividad caducará si una vez autorizado o aprobado el proyecto no se hubiera comenzado su ejecución en el plazo de cinco años.

7. El promotor comunicará a la Dirección General de Medio Ambiente con una antelación mínima de una semana la fecha de comienzo de las obras.

ANEXO GRÁFICO

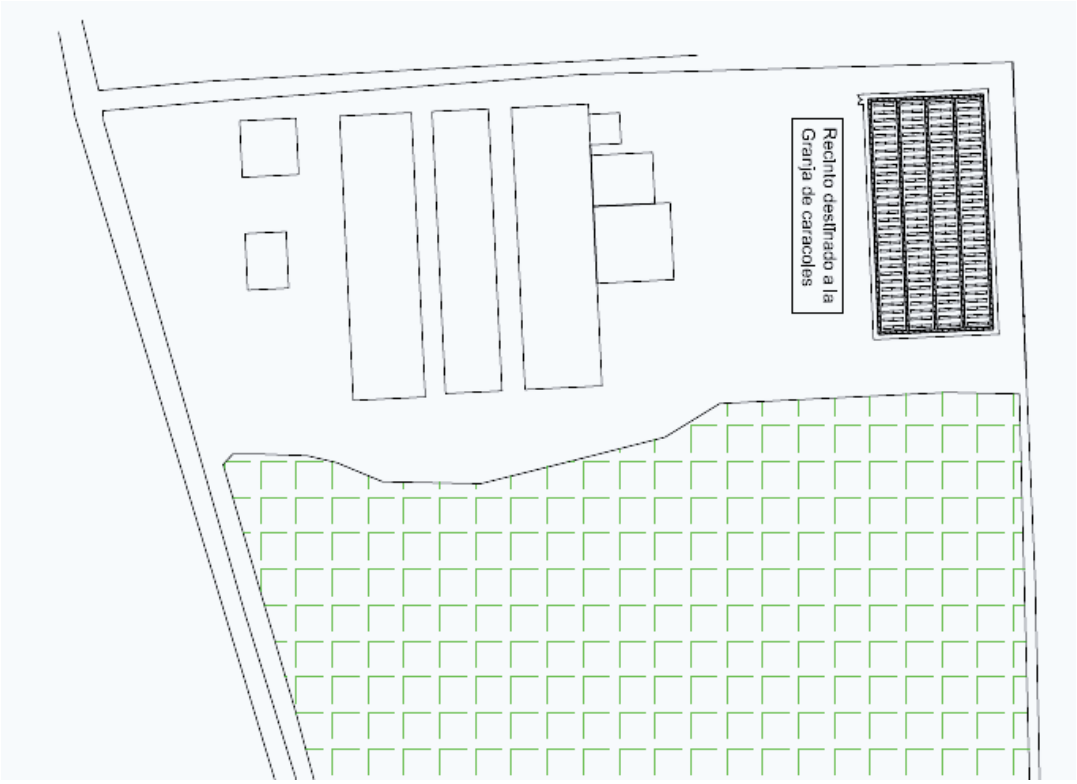

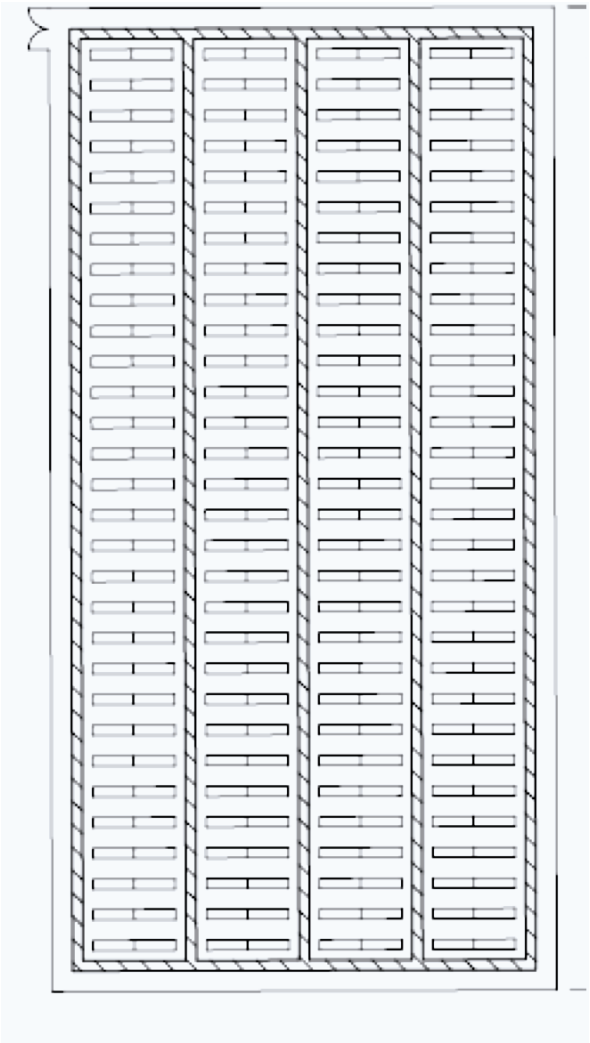

• • •

RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2013, del Consejero, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de las Merinillas", en el término municipal de Badajoz. (2013061564)

La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural, en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, es competente para ejecutar los actos administrativos en materia de vías pecuarias.

En este sentido, se ha llevado a cabo el deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de las Merinillas" en el término municipal de Badajoz, provincia de Badajoz.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El expediente de deslinde de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por acuerdo de la Dirección General de Desarrollo Rural, de 3 de abril de 2013, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 72, de 16 de abril de 2013, así como expuesto en el Ayuntamiento de Badajoz, como se acredita mediante diligencia del Secretario del mismo.

Segundo. Conforme al acuerdo indicado en el antecedente de hecho anterior, las operaciones materiales de deslinde, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se llevaron a cabo el 28 de mayo de 2013.

Tercero. Redactada la propuesta de deslinde por el representante de la Administración, ésta se somete a información pública durante un periodo de treinta días, previamente anunciada en el Diario Oficial de Extremadura número 115, de 17 de junio de 2013. En el plazo concedido al efecto se presentaron escritos de alegaciones por parte de María Teresa Forero Borrallo e Inversiones Sinfín Inmobiliaria, SL, a quienes se les informó desfavorablemente y en los que se manifestó lo que en defensa de sus derechos tuvieron por conveniente.

Cuarto. Las operaciones de deslinde se han ajustado estrictamente al Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias existentes en el correspondiente término municipal.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En la tramitación del procedimiento se han observado todos los preceptos legales que le son de aplicación según lo previsto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura aprobado por el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y la demás legislación que le resulta aplicable.

Segundo. La vía pecuaria denominada "Cañada Real de las Merinillas", se describe en el Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Badajoz, aprobado por la Orden Ministerial de 28 de enero de 1941.

Por cuanto queda expuesto, vista la propuesta de resolución de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de las Merinillas", en el recorrido descrito, elevada por el representante de la Administración, y en uso de las atribuciones legalmente conferidas, a tenor de lo indicado en el Decreto del Presidente 23/2011, de 4 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.

En su virtud, y en uso de mis atribuciones legales,

R E S U E L V O:

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de las Merinillas" en el término municipal de Badajoz, provincia de Badajoz.

Frente a este acto que pone fin a la vía administrativa puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación conforme al artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el DOE.

Mérida, a 2 de septiembre de 2013.

El Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Energía,
JOSÉ ANTONIO ECHÁVARRI LOMO

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2013, de la Consejera, por la que se conceden los premios extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria correspondientes al curso 2012-2013. (2013061551)

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 4 de junio de 2013 (DOE n.º 114, de 14 de junio) por la que se convocan los premios extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria correspondientes al curso 2012-2013, y de acuerdo con la propuesta definitiva realizada por la Secretaría General de Educación a la vista de las actas de calificación del Tribunal de evaluación,

R E S U E L V O:

Conceder Premio Extraordinario de Educación Secundaria obligatoria a los diez alumnos que se relacionan en el Anexo a la presente resolución. Cada uno de ellos recibirá un ordenador portátil, destinándose a tal fin la cantidad máxima de 4.000 euros en total, que será hecho efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 13.02.222G.481.00, superproyecto 2002.13.06.9001, proyecto 2003.13.06.0002 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2013.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejería de Educación y Cultura, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 4 de septiembre de 2013.

La Consejera de Educación y Cultura,
TRINIDAD NOGALES BASARRATE

ANEXO

PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA EN EL CURSO 2012/2013

RELACIÓN ALUMNOS	CENTRO	LOCALIDAD
Alegre Cortés, Miguel Ángel	IES Profesor Hernández Pacheco	Cáceres
Cuenca Lorenzo, Celia	IES El Pomar	Jerez de los Caballeros
Gallardo Borrego, Carlos	COL San José	Villafranca de los Barros
Gómez Sánchez, Samuel	IES Valle del Jerte	Plasencia
Mesonero De la Cruz, Blanca	IES Gabriel y Galán	Plasencia
Prado Rivas, Lucía de	IES San José	Villanueva de la Serena
Rodríguez Caballero, Marina	IESO Alconétar	Garrovillas de Alconétar
Sánchez Maurera, Marco Antonio	IES Zurbarán	Badajoz
Santiago Espinal, José Antonio	IES Bembézar	Azuaga
Téllez Domínguez, Roberto	IES Profesor Hernández Pacheco	Cáceres

CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL

RESOLUCIÓN de 27 de agosto de 2013, de la Dirección General de Planificación, Calidad y Consumo, por la que se renueva la autorización de funcionamiento del Complejo Hospitalario de Cáceres como centro de obtención de órganos de donante fallecido. (2013061529)

Vista la solicitud de renovación de autorización de funcionamiento del Complejo Hospitalario de Cáceres, de fecha 12 de abril de 2013, como centro de obtención de órganos de donante fallecido, formulada por Doña Purificación Hernández Pérez, Gerente del Área de Salud de Cáceres-Coria, se ponen de manifiesto los siguientes

HECHOS:

Primero. Consultado el Registro General de centros, establecimientos y servicios sanitarios de nuestra Comunidad Autónoma, el Complejo Hospitalario de Cáceres, fue renovado para la extracción multiorgánica por Resolución el 11 de marzo de 2008.

Segundo. Doña Purificación Hernández Pérez, Gerente del Área de Cáceres-Coria, formula solicitud de renovación de autorización del Complejo Hospitalario de Cáceres como centro de obtención de órganos de donante fallecido, según la Ley 30/1979, de 27 de octubre, sobre extracción y transplante de órganos, el Real Decreto 1723/2012, de 28 de diciembre, por el que se regulan las actividades de obtención, utilización clínica y coordinación territorial de los órganos humanos destinados al trasplante y se establecen requisitos de calidad y seguridad.

Tercero. En fecha 12 de julio de 2013, se realiza visita de inspección al Complejo Hospitalario de Cáceres, levantándose Acta que certifica que el citado centro sanitario cumple todos los requisitos exigidos por la normativa vigente como centro de obtención de órganos de donante fallecido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. El Real Decreto 1723/2012, de 28 de diciembre, por el que se regulan las actividades de obtención, utilización clínica y coordinación territorial de los órganos humanos destinados al trasplante y se establecen requisitos de calidad y seguridad, se dicta en desarrollo de la Ley 30/1979, de 27 de octubre, sobre extracción y trasplante de órganos, y establece, con carácter de norma básica, en su artículo 11, los requisitos y procedimiento para su autorización sanitaria como Centros de obtención de órganos de donante fallecido.

Segundo. Resulta de aplicación el artículo 14 del Decreto 37/2004, de 5 de abril, sobre autorización administrativa de centros, establecimientos y servicios sanitarios en la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativo a la renovación de la autorización de funcionamiento de los centros, servicios y establecimientos sanitarios.

Vistos los preceptos invocados y demás de preceptiva aplicación, esta Dirección General, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.2 del citado Decreto 37/2004, de 5 de abril, sobre autorización administrativa de centros, establecimientos y servicios sanitarios en la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVE:

Primero. Autorizar la renovación de la Autorización de funcionamiento al Complejo Hospitalario de Cáceres como centro de obtención de órganos de donante fallecido.

Segundo. Designar como persona responsable del equipo de obtención de órganos de donante fallecido a Don Marcial Casares Vivas.

Tercero. La presente autorización tiene una vigencia de cinco años, transcurridos los cuales deberá solicitarse la renovación de la misma.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso de alzada ante el Consejero de Salud y Política Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 27 de agosto de 2013.

El Director General de Planificación, Calidad y Consumo,
JOSÉ MANUEL GRANADO GARCÍA

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2013, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las escalas facultativas y técnicas sanitarias integrados en el Organismo Autónomo. (2013061541)

La Disposición adicional segunda del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud en el régimen de personal estatutario de los Servicios de Salud, dispone que una vez finalizado el proceso de integración en el régimen de personal estatutario, el Servicio Extremeño de Salud elaborará las relaciones de puestos de trabajo "a amortizar" del personal funcionario y laboral que no haya optado por la integración en el régimen de personal estatutario.

Mediante Resolución de 26 de noviembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las escalas facultativas y técnicas sanitarias integrados en el Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud.

Asimismo en dicha Disposición adicional segunda del Decreto 203/2006, se dispone que los puestos de trabajo de la referida relación que figuran con la clave PAR, cuyos titulares se desvinculen definitivamente de ellos, quedarán automáticamente transformados en plazas básicas de personal estatutario de la categoría correspondiente.

Como quiera que con fecha 27 de septiembre de 2013, se producirá la baja definitiva en un puesto de trabajo identificado como "Pendiente de Amortizar y Reestructurar" (PAR) en el Anexo I de la citada Relación de Puestos de Trabajo, procede, amortizar la misma con efectos del día siguiente al del cese definitivo de su titular.

Es de aplicación el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios a seguir para la elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, en cuanto a lo que se refiere al contenido de las mismas.

En su virtud, esta Dirección Gerencia en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4, apartado l), de los Estatutos del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, aprobados por el Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE n.º 210, de 30 de octubre),

RESUELVE:

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de las escalas facultativas y técnicas sanitarias integrados en el Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, amortizando el puesto de trabajo que figura en el Anexo a la presente resolución.

Segundo. La presente resolución entrará en vigor el día 28 de septiembre de 2013.

Mérida, a 12 de septiembre de 2013.

El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud,
JOAQUÍN GARCÍA GUERRERO

ANEXO

CENDIR	N.CTRL.	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN CENTRO DE TRABAJO	HOR.	NI	NIV	C.ESPECÍFICO		TP	GRUP.	TITULACIÓN	ESCALA ESPECIALIDAD	MÉRITOS	OBSERVACIONES
							TIPO	SUBCONC	PR					
32	637	FARMACEÚTICO/A	CALAMONTE						N C	A		FACULTATIVA SANIT.FARMACIA		PAR

IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

EDICTO de 3 de septiembre de 2013 sobre notificación de sentencia dictada en el recurso de suplicación n.º 220/2013. (2013ED0231)

D/D.ª María Jesús del Cuvillo Silos, Secretario/a Judicial de esta Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con sede en Cáceres, hago saber:

Que en el procedimiento Recurso Suplicación 220/2013 de esta Sala, seguidos a instancia de D/D.ª Francisco Rodríguez Crespo contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, la empresa Emérita de Cimentaciones y Estructuras, SL y Mutua Fremap, sobre Incapacidad Permanente, se ha dictado Diligencia de Ordenación de fecha 6-5-13; Providencia de fecha 7-5-13 y Sentencia n.º 316 de 9-7-13, y que se hallan a disposición de la empresa Emérita de Cimentaciones y Estructuras, SL, en ignorado paradero, en esta Sala de lo Social, y contra las que se podrá interponer los recursos legalmente establecidos, a partir del día siguiente de su publicación en el DOE.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Emérita de Cimentaciones y Estructuras, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Diario Oficial de Extremadura en Mérida.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cáceres, a tres de septiembre de dos mil trece.

El/la Secretario/a Judicial

• • •

EDICTO de 10 de septiembre de 2013 sobre notificación en el recurso de suplicación n.º 364/2013. (2013ED0232)

D.ª María Jesús del Cuvillo Silos, Secretaria Judicial de esta Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cáceres, hago saber:

Que en el procedimiento Recurso Suplicación 0000364/2013 de esta Sala, seguidos a instancia de D. Antonio García Jiménez contra Asepeyo, INSS y TGSS y Vasile Mariana Corine, sobre Incapacidad Temporal, se ha dictado Diligencia de Ordenación de fecha 26 de julio de 2013 y Providencia de Señalamiento de votación y fallo de la misma fecha, cuyo contenido está a la disposición de la parte en ignorado paradero: Vasile Mariana Corine, en esta Sala de lo Social, haciéndole saber que la mismas son recurribles en reposición en el plazo de cinco días a partir de la publicación de este Edicto en el DOE.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Vasile Mariana Corine expido la presente para su inserción en el DOE.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cáceres, a diez de septiembre de dos mil trece.

El/la Secretario/a Judicial

V ANUNCIOS

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN

ANUNCIO de 26 de agosto de 2013 sobre solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-3681-2. (2013083184)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres a petición de Energía de Miajadas, SA, con domicilio en: avda. de Trujillo, 127 Miajadas, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Estación Transformadora:

Tipo: Cubierto.

Núm-transformadores: 1.

Potencia parcial: 630.

Potencia total en kvas: 630.

Emplazamiento: Travesía de Primo de Rivera, s/n.

Término Municipal: Cumbre (La).

Finalidad: Mejora del suministro.

Referencia del expediente: 10/AT 3681-2.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio Múltiple, 3.ª planta) en Cáceres, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 26 de agosto de 2013. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres, FERNANDO MIJARES ÁLVAREZ.

• • •

ANUNCIO de 2 de septiembre de 2013 sobre solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-1486-1. (2013083186)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres a petición de Energía de Miajadas, SA, con domicilio en avda. de Trujillo, 127, Miajadas, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Estación Transformadora:

Tipo: Cubierto (Caseta de Obra Civil).

Núm-transformadores: 1.

Potencia parcial: 630.

Potencia total en kvas: 630.

Término municipal: La Cumbre.

Calle o Paraje: Barrio de Santa Satalina, s/n.

Finalidad: Reforma y ampliación a 630 kvas. del ct "Santa Catalina" en la localidad de La Cumbre.

Referencia del expediente: 10/AT 1486-1.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio Múltiple, 3.ª planta) en Cáceres, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 2 de septiembre de 2013. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres, PA, DIEGO CLEMENTE MORALES.

• • •

ANUNCIO de 2 de septiembre de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 06/0102/13. (2013083130)

Intentada sin efecto la notificación y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se inserta una somera indicación de su contenido mediante la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y asimismo se remite al Ayuntamiento de Mérida para su exposición en el tablón de edictos.

Expte. N.º: 06/0102/13.

Acta n.º: I62013000022054.

Empresa: Martínez de Balastegui, SL.

CIF: B06020036.

Domicilio: Avenida de Leita, s/n., (06800 Mérida).

Acto que se notifica: Resolución de la Dirección General de Trabajo de 24/7/2013.

Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente resolución, en la sede de es-

ta dependencia administrativa del Servicio de Trabajo y Sanciones de la Dirección General de Trabajo, Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, sita en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, a fin de notificarle la resolución de referencia.

Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de dicha resolución, y en caso de no comparecer en el plazo establecido en esta publicación, desde el día siguiente al vencimiento de dicho plazo, conforme a los arts. 107.1, 114.1 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que puede ejercitarse cualquier otro que se estime procedente.

Mérida, a 2 de septiembre de 2013. La Directora General de Trabajo, M.ª ÁNGELES MUÑOZ MARCOS.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2013, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del contrato de obra de "Construcción de 8 VPP en Villagarcía de la Torre". Expte.: OBR0213049. (2013061524)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

   a) Organismo: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.

   b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

   c) Número de expediente: OBR0213049.

   d) Dirección de internet del Perfil de contratante: http://contratacion.gobex.es/

2. OBJETO DEL CONTRATO:

   a) Tipo de contrato: Obra.

   b) Descripción del objeto: Construcción de 8 VPP en Villagarcía de la Torre.

   c) Lotes: No procede.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

   a) Tramitación: Ordinaria.

   b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

— Importe sin IVA: 532.036,95 €.

— IVA (10 %): 53.203,70 €.

— Importe total: 585.240,65 €.

5. FUENTE DE FINANCIACIÓN: Fondo de Compensación.

6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

a) Fecha de adjudicación: 20 de agosto de 2013.

b) Fecha de formalización: 12 de septiembre de 2013.

c) Contratista: Coedypro Empresa Constructora, SL.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación:

— Importe sin IVA: 450.591,00 €.

— IVA (10 %): 45.059,10 €.

— Importe total: 495.650,10 €.

Mérida, a 12 de septiembre de 2013. El Secretario General (PD Res. de 26/07/11, DOE n.º 146, de 29/07/11), ROBERTO CARBALLO VINAGRE.

• • •

ANUNCIO de 8 de agosto de 2013 sobre ampliación de planta de manipulación y envasado de miel y polen. Situación: parcelas 163 y 246 del polígono 6. Promotor: D. Antonio Rodríguez Robledo, en Valverde del Fresno. (2013083064)

El Director General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado l, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Ampliación de planta de manipulación y envasado de miel y polen. Situación: parcelas 163 y 246 del polígono 6. Promotor: D. Antonio Rodríguez Robledo, en Valverde del Fresno.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 8 de agosto de 2013. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2013, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del contrato de obra de "Reformas varias en el IES Universidad Laboral de Cáceres". Expte.: OBR.13.01.005. (2013061552)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

   a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de Extremadura.

   b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

   c) Número de expediente: OBR.13.01.005.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

   a) Tipo de contrato: Administrativo.

   b) Descripción del objeto: Reformas varias en el IES Universidad Laboral de Cáceres.

   c) Lote: No procede.

   d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

   a) Tramitación: Ordinaria.

   b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 174.945,42 euros, IVA incluido.

5. ADJUDICACIÓN.

   a) Fecha: 7 de agosto de 2013.

   b) Contratista: Construcciones Lorenzo Silos, SLU.

   c) Nacionalidad: Española.

   d) Importe adjudicación: 141.758,27 euros, IVA incluido.

6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO: 2 de septiembre de 2013.

Mérida, a 10 de septiembre de 2013. El Secretario General (PD Resolución de 2 de agosto de 2011, DOE n.º 154 del 10 de agosto), JORGE MATEOS MATEOS-VILLEGAS.

CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL

ANUNCIO de 19 de septiembre de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º AT.02/2010, relativo a procedimiento de extinción de concierto suscrito para la prestación del servicio de Atención Temprana incluido en el Marco de Atención a la Discapacidad en Extremadura. (2013083227)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinataria la notificación de ninguna de las actuaciones practicadas durante el procedimiento de extinción de concierto suscrito para la prestación del servicio de Atención Temprana que a continuación se indica, e ignorándose, por tanto, el lugar de la notificación, se procede a publicar en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución recaída en el expediente número AT.02/2010, cuya interesada es la entidad Asociación Iberdown, cuyo último domicilio conocido a efectos de notificaciones es la plaza de los Pueblos, n.º 5, de Mérida, transcribiendo la misma como Anexo al presente anuncio.

El expediente se encuentra archivado en la Unidad de Gestión de Programas Asistenciales del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, sita en la avenida de las Américas, n.º 4, de Mérida (1.ª planta), donde podrá dirigirse para poder tener conocimiento del mismo.

Mérida, a 19 de septiembre de 2013. La Jefa de la Unidad de Gestión de Programas Asistenciales, PILAR DÁVILA GONZÁLEZ.

A N E X O

"ACUERDA

La extinción del concierto suscrito en fecha 11 de octubre de 2010 entre la Junta de Extremadura y la entidad Iberdown, con CIF n.º G-06528897, para la prestación del Servicio de Atención Temprana incluido en el Marco de Atención a la Discapacidad en Extremadura, para un total de 10 plazas, respecto de su Servicio de Atención Temprana sito en Badajoz.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería de Salud y Política Social en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su notificación, en virtud de lo establecido en los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; así como cualquier otro que se estime procedente. Mérida, a 13 de septiembre de 2013. El Consejero de Salud y Política Social, Luis Alfonso Hernández Carrón".

• • •

ANUNCIO de 19 de septiembre de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º AT.03/2010, relativo a procedimiento de extinción de concierto suscrito para la prestación del servicio de Atención Temprana incluido en el Marco de Atención a la Discapacidad en Extremadura. (2013083228)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinataria la notificación de ninguna de las actuaciones practicadas durante el procedimiento de extinción de concierto suscrito para la prestación del servicio de Atención Temprana que a continuación se indica, e ignorándose, por tanto, el lugar de la notificación, se procede a publicar en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución recaída en el expediente número AT.03/2010, cuya interesada es la entidad Asociación Iberdown, cuyo último domicilio conocido a efectos de notificaciones es la plaza de los Pueblos, n.º 5, de Mérida, transcribiendo la misma como Anexo al presente anuncio.

El expediente se encuentra archivado en la Unidad de Gestión de Programas Asistenciales del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, sita en la avenida de las Américas, n.º 4, de Mérida (1.ª planta), donde podrá dirigirse para poder tener conocimiento del mismo.

Mérida, a 19 de septiembre de 2013. La Jefa de la Unidad de Gestión de Programas Asistenciales, PILAR DÁVILA GONZÁLEZ.

A N E X O

"ACUERDA

La extinción del concierto suscrito en fecha 11 de octubre de 2010 entre la Junta de Extremadura y la entidad Iberdown, con CIF n.º G-06528897, para la prestación del Servicio de Atención Temprana incluido en el Marco de Atención a la Discapacidad en Extremadura, para un total de 10 plazas, respecto de su Servicio de Atención Temprana sito en Mérida.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería de Salud y Política Social en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su notificación, en virtud de lo establecido en los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; así como cualquier otro que se estime procedente. Mérida, a 13 de septiembre de 2013. El Consejero de Salud y Política Social, Luis Alfonso Hernández Carrón".

• • •

ANUNCIO de 19 de septiembre de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º HF.03/2010, relativo a procedimiento de extinción de concierto suscrito para la prestación del servicio de Habilitación Funcional incluido en el Marco de Atención a la Discapacidad en Extremadura. (2013083229)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinataria la notificación de ninguna de las actuaciones practicadas durante el procedimiento de extinción de concierto suscrito para la prestación del servicio de Habilitación Funcional que a continuación se indica, e ignorándose, por tanto, el lugar de la notificación, se procede a publicar en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución recaída en el expediente número HF.03/2010, cuya interesada es la entidad Asociación Iberdown, cuyo último domicilio conocido a efectos de notificaciones es la plaza de los Pueblos, n.º 5, de Mérida, transcribiendo la misma como Anexo al presente anuncio.

El expediente se encuentra archivado en la Unidad de Gestión de Programas Asistenciales del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, sita en la avenida de las Américas, n.º 4, de Mérida (1.ª planta), donde podrá dirigirse para poder tener conocimiento del mismo.

Mérida, a 19 de septiembre de 2013. La Jefa de la Unidad de Gestión de Programas Asistenciales, PILAR DÁVILA GONZÁLEZ.

A N E X O

"ACUERDA

La extinción del concierto suscrito en fecha 11 de octubre de 2010 entre la Junta de Extremadura y la entidad Iberdown, con CIF n.º G-06528897, para la prestación del Servicio de Habilitación Funcional incluido en el Marco de Atención a la Discapacidad en Extremadura, para un total de 15 tratamientos: tratamiento de psicología, logopedia, psicomotricidad y terapia ocupacional, respecto de su Servicio de Habilitación Funcional sito en Badajoz.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería de Salud y Política Social en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su notificación, en virtud de lo establecido en los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; así como cualquier otro que se estime procedente. Mérida, a 13 de septiembre de 2013. El Consejero de Salud y Política Social, Luis Alfonso Hernández Carrón".

• • •

ANUNCIO de 19 de septiembre de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º HF.04/2010, relativo a procedimiento de extinción de concierto suscrito para la prestación del servicio de Habilitación Funcional incluido en el Marco de Atención a la Discapacidad en Extremadura. (2013083230)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinataria la notificación de ninguna de las actuaciones practicadas durante el procedimiento de extinción de concierto suscrito para la prestación del servicio de Habilitación Funcional que a continuación se indica, e ignorándose, por tanto, el lugar de la notificación, se procede a publicar en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución recaída en el expediente número HF.04/2010, cuya interesada es la entidad Asociación Iberdown, cuyo último domicilio conocido a efectos de notificaciones es la plaza de los Pueblos, n.º 5, de Mérida, transcribiendo la misma como Anexo al presente anuncio.

El expediente se encuentra archivado en la Unidad de Gestión de Programas Asistenciales del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, sita en la avenida de las Américas, n.º 4, de Mérida (1.ª planta), donde podrá dirigirse para poder tener conocimiento del mismo.

Mérida, a 19 de septiembre de 2013. La Jefa de la Unidad de Gestión de Programas Asistenciales, PILAR DÁVILA GONZÁLEZ.

A N E X O

"ACUERDA

La extinción del concierto suscrito en fecha 11 de octubre de 2010 entre la Junta de Extremadura y la entidad Iberdown, con CIF n.º G-06528897, para la prestación del Servicio de Habilitación Funcional incluido en el Marco de Atención a la Discapacidad en Extremadura, para un total de 15 tratamientos: tratamiento de psicología, logopedia, psicomotricidad y terapia ocupacional, respecto de su Servicio de Habilitación Funcional sito en Mérida.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería de Salud y Política Social en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su notificación, en virtud de lo establecido en los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; así como cualquier otro que se estime procedente. Mérida, a 13 de septiembre de 2013. El Consejero de Salud y Política Social, Luís Alfonso Hernández Carrón".

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 17 de septiembre de 2013 sobre notificación de acuerdo de iniciación del procedimiento de resolución del contrato de obra relativo al Centro de Salud de Mérida Norte. Expte.: CO/99/119021070/09/PA. (2013083224)

Intentada la notificación del acuerdo de inicio del procedimiento de resolución del contrato CO/99/119021070/09/PA relativo a la construcción del Centro de Salud de Mérida Norte, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación por medio del presente anuncio:

Expediente: CO/99/119021070/09/PA.

Interesado: Empresa Alonso Jiménez, SL.

CIF: B-10169209.

Último domicilio conocido: C/ María de Rozas 3, Plasencia, Cáceres.

Se concede a la empresa interesada un plazo de diez días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en el cual podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, indicándole que de no presentar alegación alguna se entenderá que no manifiesta oposición a la resolución del contrato.

Contra el acuerdo de inicio del procedimiento no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que el interesado pueda, en todo caso, oponerse para la consideración del mismo en la resolución que ponga fin al procedimiento, de conformidad con el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El interesado podrá tomar conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica en las oficinas del Servicio de Recursos Humanos, Régimen Jurídico y Asuntos Generales de la Consejería de Salud y Política Social ubicadas en avenida de las Américas, s/n., de Mérida.

Mérida, a 17 de septiembre de 2013. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, CÉSAR SANTOS HIDALGO.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 20 de septiembre de 2013 sobre citación a los demandantes de empleo que se relacionan para que comparezcan ante sus respectivos centros de empleo del SEXPE. (2013083231)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación pretendida por el Servicio Extremeño Público de Empleo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), por el presente anuncio se cita a los interesados que se relacionan en el Anexo para que comparezcan ante el Centro de Empleo que se indica, el día 1 de octubre de 2013 a las 10 h.

El trabajador deberá acudir a la citada comparecencia provisto del DNI o tarjeta de Extranjero. En caso de que algún demandante haya encontrado colocación antes de efectuar las comparecencias, deberá comunicar este hecho al Centro de Empleo en el que esté inscrito, quedando en este caso la citación de dicho trabajador sin efecto.

La documentación completa del expediente puede consultarse en la Dirección General de Empleo, Servicio de Orientación e Intermediación. C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo C, 3.ª planta.

Mérida, a 20 de septiembre de 2013. El Director General de Empleo del SEXPE, PEDRO PINILLA PIÑERO.

ANEXO

Nº Orden	Nombre	Apellido 1	Apellido 2	N.I.F./N.I.E.	Centro de Empleo
1	JUAN ANTONIO	MARQUEZ	CASQUERO	38062761S	ALBURQUERQUE
2	VELLA	SANTOS	GIL	45542574K	ALBURQUERQUE
3	ADRIANA	BURCIU		Y0401587K	ALMENDRALEJO
4	ALIN MARIUS	STAN		X9054342R	ALMENDRALEJO
5	CONCEPCION	DIAZ	MUNOZ	33976004J	ALMENDRALEJO
6	ESTERA BIANCA	NAE		X9900610F	ALMENDRALEJO
7	EUGEN	VINTILA	MARIUS	Y1501131G	ALMENDRALEJO
8	MARIA	VLAD		Y1501830J	ALMENDRALEJO
9	MARIAN	IONICEL		Y1850470L	ALMENDRALEJO
10	ROMICA	HAICU		X9270618P	ALMENDRALEJO
11	STELIAN	PLESA		X9920515V	ALMENDRALEJO
12	VALI MIHAI	NEAGU		X8904786Z	ALMENDRALEJO
13	ANTONIO	NIETO	PARDO	44775907J	BADAJOZ- JUAN CARLOS I
14	CARMEN ROSA	PAUCAR	MELO	X6298939K	BADAJOZ- JUAN CARLOS I
15	JOSE ANTONIO	ARRABAL	JIMENEZ	46607707R	BADAJOZ- JUAN CARLOS I
16	JOSE FRANCISCO	MAYOR	CHAVERO	80010984X	BADAJOZ- JUAN CARLOS I
17	JOSEFA	VELEZ	GALAN	79305366D	BADAJOZ- JUAN CARLOS I
18	PATRICIA MARISO	RIVADENEIRA	CRUZATTY	X4356849M	BADAJOZ- JUAN CARLOS I
19	FCO LUIS	MARTIN	GARCIA	08860299D	BADAJOZ-SAN ROQUE
20	FRANCISCO JAVIE	YARRITU	MANSO	08859036B	BADAJOZ-SAN ROQUE
21	FRANCISCO JOSÉ	CANO	CALERO	76248040G	BADAJOZ-SAN ROQUE
22	JESUS MARIA	SEGURA	SANTANO	08856107A	BADAJOZ-SAN ROQUE
23	SUSANA	GALINDO	LOZANO	08859005A	BADAJOZ-SAN ROQUE

24	PEDRO	FERNANDEZ	BARATA	76236712S	CABEZA DEL BUEY
25	RAFAEL	FLORES	PRADA	76235829Y	CABEZA DEL BUEY
26	JOSE IGNACIO	SANCHEZ	MONROY	06987298J	CÁCERES-URBANA
27	JULIANA	IGLESIAS	BERMEJO	06980513J	CÁCERES-URBANA
28	ANTONIO	FERNANDEZ	ROMERO	76224543J	CASTUERA
29	FELISA	TENA	BENITEZ	79264211R	CASTUERA
30	M VICTORIA	DO REY	GRADO	76029058M	CORIA
31	MARIA ARGEME	JULIAN	VINAGRE	28977355T	CORIA
32	MARIA ROSARIO	OJEA	GUTIERREZ	32751383G	CORIA
33	AMALIA	CASTILLA	ARIAS	33986822K	DON BENITO
34	BARBARA	SOUSA	MONTAÑEZ	46826062V	DON BENITO
35	MANUEL AGUSTIN	SAAVEDRA	CEVALLOS	X6174617Z	DON BENITO
36	JOSE	BARROSO	REBOLLO	08777171A	FREGENAL DE LA SIERRA
37	JOSEFA	ESTEBAN	CARRASCAL	29746735F	FREGENAL DE LA SIERRA
38	JUAN LUIS	LARA	RODRIGUEZ	08820813Z	FREGENAL DE LA SIERRA
39	MANUEL JESUS	MARTINEZ	CASQUETE	08869542Y	FREGENAL DE LA SIERRA
40	MARIA JOSEFA	MASERO	RAMOS	08775412S	FREGENAL DE LA SIERRA
41	MARIA PILAR	VALENZUELA	LOPEZ	53717529V	GUAREÑA
42	MORENA CLARA	SUAREZ	TORRES	53737062T	GUAREÑA
43	ANDRES	SANCHEZ LAULHE	FDEZ MENSAQUE	05383511Q	HERVAS
44	BELEN MARIA	MATITO	GARCIA	08849031B	JEREZ DE LOS CABALLEROS
45	ROSA MARIA	DURAN	CORTES	80040712E	JEREZ DE LOS CABALLEROS
46	DANIEL	FIERARU		X5948466E	MERIDA-INTEGRADA NUEVA CIUDAD
47	DANIELA	LUPU		X6205951E	MERIDA-INTEGRADA NUEVA CIUDAD
48	PEDRO	AVILA	MONTERO	09183872H	MERIDA-INTEGRADA NUEVA CIUDAD
49	SANDRA	MONTEIRO	DA SILVA	X3297312D	MERIDA-INTEGRADA NUEVA CIUDAD
50	MARIA DOLORES	CARRERE	RIVERA	28969818F	NAVALMORAL DE LA MATA
51	ACHRAF	ZOUENE		X5570574C	PLASENCIA
52	ANA ISABEL	MORENO	GONZALEZ	11784287F	PLASENCIA
53	JUAN ANTONIO	MARCOS	CASTELLANOS	44409059S	PLASENCIA
54	ONEIDA	POVEDA		X5986951M	PLASENCIA
55	MARIA EUGENIA	NOVELLA	REGLADO	76016851B	TRUJILLO
56	MIGUEL ANGEL	SANCHEZ	SANCHEZ	76021956X	TRUJILLO
57	SILVIA	SALCEDO	FERNANDEZ	76014817R	TRUJILLO
58	OPREA	PARNIC	PARNIC	X7422080A	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
59	GRACIA	LLORENTE	MURILLO	09180464Z	VILLANUEVA DE LA SERENA
60	ISABEL	FEIJOO	SALGADO	80047882Q	VILLANUEVA DE LA SERENA
61	JULIO	TRENADO	CABRERA	53578728K	VILLANUEVA DE LA SERENA
62	VIOLETA	MUTCU		X6166592Q	VILLANUEVA DE LA SERENA
63	ANA	MONTANO	MANZANO	08838185K	ZAFRA
64	CRISTINA	ALVAREZ	ARROYO	08879078C	ZAFRA
65	JAZMIN HELEN	HERAS	RIVERA	80242477P	ZAFRA
66	MANUELA	JARAMILLO	DIAZ	08840736L	ZAFRA
67	MANUELA	ROMERO	BOZA	08779334G	ZAFRA
68	MOSTAFA	AKDAM		X9322800A	ZAFRA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 3 de septiembre de 2013 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores. (2013ED0226)

En aplicación de lo prevenido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), se da publicidad a las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por esta Delegación del Gobierno en Extremadura contra las personas que se citan, que han resultado desconocidas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes.

N. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	F.RESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCION
1722/2013	CARLOS VALVERDE GRIMALDI GALVAN	08622171T	MÉRIDA (BADAJOZ)	01/08/2013	LO 1/1992 - 23.b)	301 €
1796/2013	FRANCISCO JAVIER VÉLEZ DE LA REVILLA	09208513A	MÉRIDA (BADAJOZ)	09/08/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
1821/2013	ENRIQUE SUÁREZ VÁZQUEZ	09217392G	MÉRIDA (BADAJOZ)	09/08/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
1904/2013	SANTIAGO ROMERO DOBLADO	46986488H	VALENCIA (VALENCIA)	05/08/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
2143/2013	JUAN LUIS HERNANDEZ CASTILLO	09207823A	MÉRIDA (BADAJOZ)	01/08/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
2326/2013	FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ GONZÁLEZ	45878965Z	ALMENDRALEJO (BADAJOZ)	09/08/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
2364/2013	MARIANO DE CONCEICAO SECO TRAVANCA	X6200503W	BADAJOZ (BADAJOZ)	09/08/2013	LO 1/1992 - 25.1	500 €
2682/2013	MARCOS RODRÍGUEZ DÍAZ	45559369A	ALMENDRALEJO (BADAJOZ)	09/08/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
2782/2013	CRISTIAN CARMONA CAPARRÓS	52165148K	FRANQUESES DEL VALLÈS (LES) (BARCELONA)	25/07/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
2885/2013	CRISTIAN SUÁREZ BARBA	08891571R	HERRERA DEL DUQUE (BADAJOZ)	09/08/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
2915/2013	FRANCISCO SILVA SALAZAR	08892867D	AZUAGA (BADAJOZ)	12/08/2013	LO 1/1992 - 26.i)	125 €
2932/2013	JULIO JUANES RUIZ	08788970A	VALENCIA DEL VENTOSO (BADAJOZ)	01/08/2013	LO 1/1992 - 25.1	500 €
2964/2013	JOSE FAUSTINO PIÑANA MARQUEZ	80059904D	OLIVENZA (BADAJOZ)	09/08/2013	LO 1/1992 - 25.1	500 €
3140/2013	VALENTÍN IONUT MIHALACHE	Y1831326B	ALMENDRALEJO (BADAJOZ)	09/08/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
3228/2013	ANGEL CANDILEJO MAGRO	08883824M	FREGENAL DE LA SIERRA (BADAJOZ)	09/08/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
3296/2013	ÁNGEL MUÑOZ GUISADO	08366562J	VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)	12/08/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
3336/2013	ESTEFANÍA FORTUNA GORDILLO	53263931W	VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)	12/08/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
3342/2013	FERNANDO PEREZ GONZALEZ	53264312S	VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)	13/08/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
3358/2013	MARÍA VICTORIA SÁNCHEZ ÁLVAREZ	33985274Z	DON BENITO (BADAJOZ)	12/08/2013	LO 1/1992 - 25.1	500 €
3363/2013	JUAN MANUEL DONOSO CRESPO	76255737L	MÉRIDA (BADAJOZ)	12/08/2013	LO 1/1992 - 25.1	500 €
3373/2013	CRISTO GONZALEZ REMEDIOS	08877489H	BADAJOZ (BADAJOZ)	13/08/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
3379/2013	JUAN CARLOS NÚÑEZ VIERA	80083852Z	BADAJOZ (BADAJOZ)	13/08/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
3389/2013	NOELIA MASA SALOR	07051484Y	SANTA CRUZ DE LA SIERRA (CÁCERES)	13/08/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
3461/2013	JUAN JOSÉ MARRODAN TENA	80108267A	BADAJOZ (BADAJOZ)	12/08/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
3472/2013	SERGIU VIOREL STOICA	Y0824872Z	ALMENDRALEJO (BADAJOZ)	12/08/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
3499/2013	VASILICA NELU TRANDAFIR	Y0462944Z	ESCATRÓN (ZARAGOZA)	12/08/2013	LO 1/1992 - 23.a)	301 €

3502/2013	PETER MARIUS	Y0158014H	ALMENDRALEJO (BADAJOZ)	12/08/2013	LO 1/1992 - 23.a)	301 €
3523/2013	LUCAS SUÁREZ VARGAS	53578919M	DON BENITO (BADAJOZ)	14/08/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
3578/2013	JUAN SALVADOR SÁNCHEZ MANGAS	80099521C	BADAJOZ (BADAJOZ)	14/08/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
3646/2013	ALFREDO DÍAZ TEJADA	08894206Z	CABEZA DEL BUEY (BADAJOZ)	26/07/2013	LO 1/1992 - 26.i)	250 €
3699/2013	DAVID CRESPÍN OLMO	44179821H	ALMENDRALEJO (BADAJOZ)	12/08/2013	LO 1/1992 - 23.a)	301 €
3713/2013	LUCAS SUÁREZ VARGAS	53578919M	DON BENITO (BADAJOZ)	12/08/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
3716/2013	DIEGO GÓMEZ BARNETO	45878978G	ALMENDRALEJO (BADAJOZ)	12/08/2013	LO 1/1992 - 25.1	500 €
3762/2013	JOAQUIN FERNANDEZ LEAL	08822610V	BADAJOZ (BADAJOZ)	12/08/2013	LO 1/1992 - 25.1	500 €
3764/2013	ANTONIO SÁNCHEZ GONZÁLEZ	08867657F	BADAJOZ (BADAJOZ)	12/08/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
3773/2013	CARLOS JESÚS IÑESTA BUENO	80065863B	BADAJOZ (BADAJOZ)	12/08/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
3781/2013	JESUS ROCHO SOSA	08870503R	BADAJOZ (BADAJOZ)	14/08/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
3806/2013	RAFAEL SANCHEZ JUEZ	09179052M	MÉRIDA (BADAJOZ)	12/08/2013	LO 1/1992 - 23.a)	301 €
3832/2013	MANUELA PAISANO RODRÍGUEZ	08793037E	BADAJOZ (BADAJOZ)	14/08/2013	LO 1/1992 - 25.1	500 €
3857/2013	JUAN MONTESINOS SILVERO	80076279P	BADAJOZ (BADAJOZ)	14/08/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
3918/2013	JOSE ANTONIO ROCHA ORTIZ	76049150H	CÁCERES (CÁCERES)	14/08/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
3989/2013	JOAQUIM JOSÉ CAEIRO TRINDADE	X7359658A	MONTERRUBIO DE LA SERENA (BADAJOZ)	22/08/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €
4037/2013	PEDRO COLLADO CASTRO	44780477Y	ALMENDRALEJO (BADAJOZ)	19/08/2013	LO 1/1992 - 25.1	306 €

Badajoz, a 3 de septiembre de 2013. El Secretario General, RAMÓN JOSÉ GONZÁLEZ LÓPEZ.

• • •

EDICTO de 4 de septiembre de 2013 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores. (2013ED0227)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publican las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por esta Delegación del Gobierno en Extremadura contra las personas que se citan, que han resultado infructuosas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes.

Nº EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN
682/2013	D/Dª. GLORIA ALLÉN GONZÁLEZ	HERVÁS (CÁCERES).	Art. 26.f) de la LO 1/1992	50 €
1316/2013	D/Dª. EMILIO VAZQUEZ VARGAS	PLASENCIA (CÁCERES).	Art. 26.h) de la LO 1/1992	150 €
1382/2013	D/Dª. RAFAEL SILVESTRE LANCHO	CÁCERES (CÁCERES).	Art. 22.2 y 7.2.a de la LO 1/1992	3.001 €
1406/2013	D/Dª. AITOR SÁNCHEZ GRANADO	NAVALMORAL DE LA MATA (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €
1451/2013	D/Dª. IVAN JAEN TERCERO	ALCALÁ DE HENARES (MADRID).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €
1474/2013	D/Dª. ALEJANDRO DONOSO ZURITA	PLASENCIA (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	500 €
1487/2013	D/Dª. ANDRÉS GARCÍA LÓPEZ	MADRID (MADRID).	Art. 23.a) de la LO 1/1992	301 €
1534/2013	D/Dª. JOSE MIGUEL DIAZ CARRETERO	CAÑAVERAL (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €
1535/2013	D/Dª. JORGE DOMINGUEZ TEJERINA	SALAMANCA (SALAMANCA).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €

1565/2013	D/Dª. MIGUEL ANGEL GARCIA MARIA	VALENCIA DE ALCÁNTARA (CÁCERES).	Art. 26.i) de la LO 1/1992	150 €
1597/2013	D/Dª. JOSE CARLOS BORREZO MORCILLO	POZUELO DEL REY (MADRID).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €
1604/2013	D/Dª. STEVE JAIRO SERRADILLA VALLE	MOHEDA DE GATA (LA) GATA (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €
1619/2013	D/Dª. DAVID HERRERO CARRILLO	MORALEJA (CÁCERES).	Art. 25.1 de la LO 1/1992	301 €
1635/2013	D/Dª. SEBASTIÁN ALONSO GINÉS	RIOLOBOS (CÁCERES).	Art. 26.i) de la LO 1/1992	125 €

Cáceres, a 4 de septiembre de 2013. El Secretario General, FERNANDO REVERT MARTÍNEZ.

• • •

EDICTO de 4 de septiembre de 2013 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente sancionador n.º 2472/2011. (2013ED0228)

Intentada sin efecto la notificación de la desestimación del recurso de alzada del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 2472/2011.

Denunciado: D/D.ª Jesús Calvo García.

Domicilio: C/ Marqués de Jura Real 16 P 07 B 28005. Madrid (Madrid).

Infracción: Art. 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Hervás.

Sanción: doscientos euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27):

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña 3, Cáceres. Tfno. 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa (art. 109.a de la citada ley), podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga Vd. su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en la artículo 8.º, n.º 3, en relación con el artículo 14, n.º 1, segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 n.º 1, de la Ley últimamente citada.

Cáceres, a 4 de septiembre de 2013. El Secretario General, FERNANDO REVERT MARTÍNEZ.

• • •

EDICTO de 4 de septiembre de 2013 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente sancionador n.º 199/2012. (2013ED0229)

Intentada sin efecto la notificación de la desestimación del recurso de alzada del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 199/2012.

Denunciado: D/D.ª Álvaro Juan Gil Murillo.

Domicilio: C/ Ramón y Cajal 10 10200. Trujillo (Cáceres).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza Denunciante: Guardia Civil de Cañamero.

Sanción: Trescientos cincuenta euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27):

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña 3, Cáceres. Tfno. 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa (art. 109.a de la citada ley), podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga Vd. su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en la artículo 8.º, n.º 3, en relación con el artículo 14, n.º 1, segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 n.º 1, de la Ley últimamente citada.

Cáceres, a 4 de septiembre de 2013. El Secretario General, FERNANDO REVERT MARTÍNEZ.

• • •

EDICTO de 4 de septiembre de 2013 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente sancionador n.º 1502/2012. (2013ED0230)

Intentada sin efecto la notificación de la desestimación del recurso de alzada del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1502/2012

Denunciado: D/D.ª Sevilla José Vázquez Giménez.

Domicilio: C/ Trujillo 7 2 Bj B 06800. Mérida (Badajoz).

Infracción: Art. 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza Denunciante: Guardia Civil de Brozas.

Sanción: Doscientos euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27):

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña 3, Cáceres. Tfno. 927 749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa (art. 109.a de la citada ley), podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga Vd. su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en la artículo 8.º, n.º 3, en relación con el artículo 14, n.º 1, segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 n.º 1, de la Ley últimamente citada.

Cáceres, a 4 de septiembre de 2013. El Secretario General, FERNANDO REVERT MARTÍNEZ.

GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Administración Pública
Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida
Teléfono: 924 005012
e-mail: doe@juntaextremadura.es